



Honorable Concejo Deliberante

Alvear 2170 – Tel. (03405) 420434
3005 – San Javier (Santa Fe)

ORDENANZA Nº 017/1996

VISTO:

El Decreto Nº 0807 sancionado por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual se establece un nuevo régimen de compensación de créditos y deudas en los períodos 1994, 1995 y enero de 1996, entre el sector público provincial y las municipalidades y comunas; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad registra deudas con Entes Provinciales, y acreencias en Organismos descentralizados de la Provincia.

Que resulta conveniente adherir al Decreto Nº 0807 teniendo en cuenta que por el sistema de compensación se afectaría un porcentaje limitado de la coparticipación por el saldo acreedor que resulte favorable a la Provincia

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA Nº 017/96

ARTICULO 1º: Disponedse adherir en todos sus términos al Decreto Nº 0807 sancionado por el Poder Ejecutivo Provincial, en lo referente a la compensación de créditos y deudas entre la Provincia, las Municipalidades y Comunas, y los entes autárquicos del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Archívese.

SAN JAVIER, 16 de Octubre de 1996

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Francisco S. Yanko
Secretario H.C.D.

Dr. Victo Attademo.
Presidente H.C.M.